



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Delos otros nueve mil quinientos diez y siete d.^{os} y para la praxencia de las D.^{as} que Oaxacan en los asuntos y formar la Innuada Reparación y se haga de donde la otra Reparación. Nombra por sus cabos Nuevos Comisionarios, a los D.^{os} J. de J. H. de J. y D. Miguel Muñoz Ortega D.^{os} de J. de J. H. de J. tan. Aquellos se les encargara no omitan Trámite de tiempo.

Al menos acordó, que en atención a la utilidad de tiempo, y estar prohibido por ordenanza, que queda de las D.^{as} H. de J. a serar del Campo, Reparando por los tres Trácales, a los porción acada Labrador, segun los Pardecchos, que hubiere, que se excusé en el presente año. Sinque síbta de Exempla en los J. de J. de J. con la condición de que el Real y J. de J. que se debe pagar por cada D.^a que se colare. Lo ayen de satisfacer de pronto, y antes de Regar, con el d.^o del J. de J. y para la distribución Nombra la N.^a J. de J. Comisionario a los D.^{os} J. de J. H. de J. H. de J. y D. de J. de J. H. de J. H. de J. y elto J. de J. aya de ser